

Expte. CONP/2023/5481

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias..

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación citada en el encabezamiento resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 14 de abril de 2023 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias.




El objeto de este contrato son los servicios de consultoría para el establecimiento de una gestión continua y proactiva de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información y los servicios sustentados por esos sistemas, empleados en el ámbito de Salud en el Principado de Asturias, bien en su gestión asistencial, bien en el resto de gestiones relacionadas.

El objeto incluye:

- La creación de planes y documentación
- La alimentación de las herramientas pertinentes
- Las auditorías internas previas a la certificación
- Auditoría y certificación

Se establecen dos lotes:

- Lote 1: consultoría previa a la certificación y mantenimiento de la certificación

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364356113424640		

- Lote 2: auditoría y certificación

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de referencia.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2023 autorizó la citada contratación y un gasto para su financiación por un importe de ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos (859.917,96 €), IVA incluido.

El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 15.05.411C.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades siguientes, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas:

CRÉDITO NECESARIO	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE 1	212.355,00	283.140,00	70.785,00	566.280,00
LOTE 2	125.931,96	144.837,00	22.869,00	293.637,96
TOTAL	338.286,96	427.977,00	93.654,00	859.917,96

Consta en el expediente diligencia anticipada de gasto de fecha 19 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

CUARTO.- El artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, establece que son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

QUINTO.- Según lo previsto en el artículo 63.3.a) de la LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Consultoría para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información empleados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación anticipada de gasto.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente documento



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364356113424640

